
ALGO MÁS SOBRE EL MUDEJARISMO MANCHEGO: EL CASO DE BOLAÑOS

LUIS RAFAEL VILLEGAS DÍAZ

Universidad de Granada

Los estudios sobre minorías religiosas en la zona manchega durante el período medieval no han gozado en buena medida todavía —con algunas excepciones sobre el mundo judío, en mi opinión— de la suficiente atención por parte de los historiadores. Y mucho menos la correspondiente a los mudéjares, esa minoría musulmana —más silenciosa— que vivía en dichos territorios bajo dominio cristiano, más concretamente de la Orden de Calatrava, sobre uno de cuyos núcleos girarán en parte estas breves páginas¹. La militarización de dicha institución y su secular —teóricamente ra-

1. Para el período medieval hay que recurrir necesariamente a los diferentes trabajos generales —son prácticamente casi los únicos que proporcionan alguna noticia sobre la zona— de M. A. LADERO, entre los que caben destacar “Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media”, en *H.I.D.*, 5, 1978, pp. 257-304, y el posterior “Los mudéjares en los reinos de la Corona de Castilla. Estado actual de su estudio”, en *Actas del III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1986, pp. 5-20. Una nueva redacción de este último, “con la adición de datos y modificaciones hasta fin del año 1987”, como dicho autor señala en el Prólogo, en su recopilación *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Granada, 1989, pp. 11-89. Sin embargo, el lector podrá comprobar que no abundan las referencias. Tampoco es mucho más explícito y amplio el de SOLANO RUIZ, E., *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, 1975, pp. 321-324, sobre el que se apoya en buena parte el autor anterior para lo referente a dicha institución.

Quiero subrayar los límites del presente trabajo al territorio calatravo manchego, dejando las noticias que existen sobre los otros espacios de la institución y los núcleos de la zona pertenecientes a otras Órdenes, como la de Santiago y San Juan, o al realengo de Ciudad Real, aunque se haga alguna referencia ocasional a éste. Para la primera de ellas, remitir a los trabajos de LOMAX, D.W., *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, 1965, y de PORRAS ARBOLEDAS, P. *Los señoríos de la Orden de Santiago en su Provincia de Castilla durante el siglo XV*, Madrid, 1982, pp. 149-163, así como el más específico “Moros y cristianos en Montiel a finales del siglo

dical— enfrentamiento con los musulmanes quizás han propiciado la idea de que las comunidades mudéjares no existieron o, en el mejor de los casos, fueron irrelevantes en dicho territorio. Probablemente nada más lejos de la realidad, en mi opinión, como puede atisbarse por los datos aquí manejados. Conviene, no obstante —y vaya en descargo de todos—, tener en consideración que las distintas fuentes calatravas y sobre los mudéjares, en particular, no son lo suficientemente abundantes ni explícitas como para poder aproximarnos con las debidas garantías de satisfacción y éxito a su tratamiento más amplio². Sólo de manera muy fragmentaria se obtienen referencias de aquí y de allí, que casi únicamente nos permiten entrever su presencia y realidad. Sin duda el carácter de tales informaciones es el causante del retraso de su estudio, por lo parsimonioso y tedioso que lo hace. Sin embargo, lentamente, también es cierto, se van respondiendo y clarificando algunas cuestiones y, cuando menos, hoy resulta ya conocido, por ejemplo, que las cifras aportadas hasta ahora por los medievalistas —que en ocasiones todavía siguen siendo manejadas— parece que deben revisarse al alza, como se verá más adelante. En cualquier caso, no se trata aquí y ahora de colmar completamente dicha laguna —reitero la dificultad de responder a todas y cada una de las preguntas de un cuestionario completo—, sino sólo de rellenarla parcialmente con la excusa de aprovechar unas breves informaciones que sobre algunos miembros de dicha minoría proporciona la documentación conservada en el Archivo Municipal de Bolaños, de cuya aljama mudéjar apenas se tienen datos en la actualidad³.

Para finalizar estas líneas introductorias, un breve apunte proyectivo para los interesados en su posterior desarrollo, puesto que ahora no se va a entrar en su aprovechamiento y evaluación precisa. Al menos como hipótesis

XV: su número y sus tributos”, en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 13, 1982, pp. 199-215. Para San Juan carecemos de referencias; alguna se halla en el trabajo de MENDOZA GARRIDO, J.M. y NAVARRO DE LA TORRE, L., “Unas ordenanzas sobre Alcázar de San Juan a comienzos del siglo XIV”, en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 21, 1991, pp. 169-191. Apenas nada se encuentra, lamentablemente, en el de BARQUERO GOÑI, C., *Los hospitalarios en Castilla y León (siglos XII y XIII). Señoríos de la Orden de San Juan*, Madrid (ed. en microfichas de la Univ. Autónoma), 1995. Sobre Ciudad Real ya di unos breves datos en mi *Ciudad Real en la Edad Media. La ciudad y sus hombres (1255-1500)*, Ciudad Real, 1981, pp. 224-225.

2. Ya reconoce el prof. LADERO que las informaciones que sobre dicha minoría proporciona determinada documentación fiscal, es poco fiable para los territorios de las Órdenes Militares. Cfr. *Los mudéjares de Castilla y otros estudios*, p. 15.

3. Cfr. mi *Colección de documentos del Archivo Municipal de Bolaños y datos para su historia*, Ciudad Real (en prensa).

—obviamente más que plausible— hay que mantener, en líneas generales, una interesante presencia mudéjar en el territorio calatravo, que obviamente resultará difícilmente evaluable desde un punto de vista cuantitativo; pero no cabe la menor duda de que —tras la consiguiente y lógica evolución— extendería su influjo sobre buena parte del territorio, dejando al menos una fuerte impronta sobre el mismo, una de cuyas manifestaciones sin duda es la extensión de un determinado sistema y técnica de regadío, como propugnan ciertos estudios sobre tales aspectos⁴. Estos datos y su evaluación —convenientemente depurados, como es lógico— deberán ser integrados en su momento en el conjunto.

1. Para una geografía del mudejarismo calatravo

Que la presencia de musulmanes en el dominio calatravo debió ser bastante temprana queda de manifiesto por algunas breves referencias de fuentes y documentos. Rades, por ejemplo, registra en su *Crónica* de la mencionada institución que el maestro Martín Pérez de Siones (1169-1182) había hecho frente a una entrada musulmana por tierras de Almodóvar del Campo, corriendo las tierras de la Orden. En el contragolpe, según relata, logró arrebatárselos el castillo de dicha localidad, persiguiéndoles hasta Fuencaliente, matando allí a muchos que se quisieron defender y cautivando a más de 200, “los quales por mandado del maestro fueron passados a cuchillo”. Una acción militar sin duda sangrienta y dura, aunque como otra cualquiera de las tantas que se producirían en aquél tiempo. Pero, paradójicamente —sigue diciendo el cronista—, “los cavalleros de esta Orden enojáronse mucho, porque el maestro hizo degollar aquellos moros captivos, diciendo que fuera mejor venderlos para los gastos de la guerra o rescatar con ellos otros tantos christianos captivos”⁵. Este argumento utilizado por los caballeros explicita —en mi opinión— algo que, en principio, debió ser bastante corriente en el comportamiento de la institución frente al fenómeno: la captura de prisioneros y su venta o utilización como moneda de cam-

4. Sobre esto pueden consultarse diferentes trabajos de Thomas F. GLICK, algunos de ellos recogidos en la recopilación de artículos bajo el título *Irrigation and Hidraulic Thecnology. Medieval Spain and its Legacy*, Londres, 1996, de los que caben destacar para el caso de nuestra zona el núm. I (“Irrigation and Hidraulic Thecnology in Islamic Spain: Methodological Considerations”, del que puede consultarse una versión en español en E. GARCÍA SÁNCHEZ, ed., *Ciencias de la naturaleza en Al-Andalus*, IV, Granada, 1995) y el núm. VI (“Noria Pots in Spain”). No obstante, hay que decir que se puede constatar su coexistencia con otro sistema de riego en alguna de las localidades con fuerte presencia mudéjar, como en Villarrubia de los Ojos.

5. RADES Y ANDRADA, F., *Crónica de Calatrava*, fol. 17v.

bio por otros de la misma. Algo tan frecuente y obvio, por otra parte, que muchas veces se nos olvida.

El cautiverio y rescate, pues, de musulmanes sería un hecho en principio bastante generalizado durante los primeros tiempos de vida de la institución, orientada sin duda más hacia la actividad militar en esos momentos. De su realidad dan buena prueba también otras referencias, ciertamente muy parcas, pero que habría que leer claramente en esa misma línea. Como el documento de 1189, del acuerdo entre el maestre calatravo y el abad de Monsalud, en el que se estipula que aquél debería entregar a éste 11 “moros”, que cabe pensar como cautivos⁶.

Pero el problema radica en el hecho de poder determinar cómo y cuándo deriva el citado fenómeno del cautiverio y rescate hacia el del mudejarismo en la zona; cómo y cuándo se lleva a cabo la *construcción de esta minoría*, utilizando una reciente expresión que me parece muy ajustada⁷. Porque de lo anterior sólo se podría deducir una presencia meramente coyuntural, pero en modo alguno permanente. En este sentido, no se cuenta hoy por hoy con dato de entidad que pueda avalar la existencia de una población musulmana residual en el territorio que pudiese explicar la aparición del citado mudejarismo en el mismo. Posiblemente haya que mantener como más lógico la concurrencia de diversos factores a comienzos del siglo XIII, puesto que lo conseguido en tal sentido —si es que algo se logró, lo que cabe dudar— en las escasas cuatro décadas de la centuria anterior se vendría abajo con el desastre de Alarcos.

Las nuevas orientaciones, en todos los sentidos, de la política adoptada por la institución tras Las Navas no cabe duda que propició un cambio de enfoque de este asunto. Sin abandonar posiblemente la estrategia seguida hasta el momento, las nuevas orientaciones llevarían a la institución a tomar otro tipo de medidas —por otra parte lógicas—, como la frecuente inserción de musulmanes en las estructuras de explotación agrícola del patrimonio calatravo, probablemente de un mayor alcance del que hoy se le concede. Ello queda de manifiesto por el documento de 1267 a través del cual el maestre concedió en prestimonio a don Ruy Martínez de Mosquera, arcediano de Calatrava, cuantos bienes tenía la mencionada Orden en las casas

6. AHN, *Reg. Escrit. Calatrava*, I, fol. 111. Y quizás en esa misma realidad haya que incluir la fugaz y algo oscura anotación que se hace al final de otro documento de 1181: “Pelagius Castellanus, magister Calatransis, scripsit. Et tradit captivos de illo de terra maurorum”. Publ. *Bulario de Calatrava*, p. 16.

7. Me refiero a su aparición en la revista *Annales E.S.C.*, correspondiente a mayo-junio de este año 1997, aunque los trabajos hagan referencia a la historia contemporánea.

de la Fuente del Emperador, la aldea de la Zarzuela y la Azuda del Emperador. En el inventario que se hace en dicho documento se registran “VI moros e I^a mora” entre el diverso patrimonio calatravo de dicha propiedad⁸. La referida situación hay que considerarla, a mi entender, bastante extendida en las diferentes propiedades de la institución, como puede apreciarse por la reiteración también del fenómeno en las expresiones de las *Definiciones* de la Orden de 1302 y 1325, donde se puede constatar dicha asociación de musulmanes a la explotación del patrimonio de la institución⁹. Se trataría, en definitiva, de un paso adelante, aunque todavía bajo la misma consideración que la realidad precedente.

Poco más se puede decir, con suficiente fundamento, respecto a una primera época de la presencia mudéjar en dicho territorio —la correspondiente a los siglos XII y XIII—, salvo su constatación en el mismo como cautivos, por lo general, o integrados en la explotación del patrimonio de la Orden, sin que se pueda apuntar hoy por hoy con precisión nada sobre su extensión geográfica, aunque quizá fuese amplia. Cabe pensar, no obstante, y en cualquier caso, que en modo alguno se puede hablar de institucionalización de tales comunidades —de su *construcción*— en el Campo de Calatrava durante dicha etapa, aunque en otros territorios de la Orden —la casuística de las tierras aragonesas y de Zorita así lo avala— si lo estuviesen¹⁰.

8. AHN, Calatrava, carp. 459, núm. 119.

9. En las de 1304 se lee: “Los comendadores traigan al capítulo escrito de sus casas, e del pan, e del vino, e de los tozinos, e de los ganados, e de las cabañas, e de los percances, si los obieren, e de bueyes, e de moros e de moras, e de aceyte e de los olivares, i dé cuenta cómo los gastaron”. Y en otro párrafo de dicho texto: “Que no sea osado ningún freyre de dar bestia, *ni moro, ni mora*, ni pan, ni ganado, nin lo ose de vender, menos de licencia del maestre. E quien esto passare, pierda la casa, si la tuviere, i el cavallo i las armas, e sea echado a la puerta e non sea recibido en la orden fasta que torne el menoscabo”. Publ. O'CALLAGHAN, “The Earliest ‘Definiciones’ of the Order of Calatrava, 1304-1383”, en *Traditio*, XVII, 1961 (reed. en su recopilación *The Spanish Military Order of Calatrava and its Affiliates. Collected Studies*, Londres, 1975), pp. 265, núm. 16, y 266, núm. 20, respectivamente. Todavía en las de 1325 —quizá recordando posibles situaciones arcaizantes más generalizadas— se dice: “Ordenamos, por razón que avemos oydo muy grandes perdidos por los pegujares en la casa de Calatrava,... que los pegujares que fueran antes en la orden, que los ayan en moros y en ganados y en todas las otras cosas que se puedan tener e emprear, e los puedan levar de una cassa a otra”. O'CALLAGHAN, “The Earliest Definiciones”, p. 271, núm. 12.

10. Para corroborar la penuria informativa de las fuentes para esta primera etapa, puede verse el estudio de RODRÍGUEZ-PICAVEA, E., *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*, Madrid, 1994, pp. 312-

Ahora bien, desde esa primera etapa de gran dureza su situación probablemente fue evolucionando con el discurrir del tiempo, hasta alcanzar condiciones socio-jurídicas y económicas diferentes y mucho más llevaderas para los integrantes de dicha minoría. Cuándo se produjo esto es algo que no se está hoy en condiciones de precisar con claridad, aunque cabe sospechar que seguiría —en líneas generales y con más o menos retraso— la dinámica del resto de los territorios castellanos. Pese a lo anteriormente expuesto, parece sostenible —por lo que luego se podrá comprobar al hablar de Bolaños— concretar algo dicha transformación a partir del segundo cuarto del siglo XIV, al socaire probablemente de los cambios introducidos en el modelo de gestión patrimonial de la institución.

El oscuro panorama de las centurias citadas parece que se clarifica algo más en la última del período medieval. Es a partir del siglo XV cuando comienzan a menudear un poco las noticias, aunque siempre muy breves y algo sesgadas. Así, se tienen referencias sobre la existencia de mudéjares en Pozuelo de Calatrava ¹¹, en Manzanares ¹² y en Almadén ¹³, si bien casi se

11. Cfr. SOLANO, *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, pp. 321-324.

12. Hay una referencia algo imprecisa al respecto, como es que en el proceso inquisitorial (1513-23) contra Cristóbal Villarreal Barzano, mercader de dicha localidad, aparece testificando un tal Juan González del Castillo, vecino de dicha localidad y cristiano viejo, pero que estaba casado “con una cristiana nueva de mora” (AHN, Inquisición, Toledo, leg. 188, doc. 6).

13. Menciones del mudejarismo en esta localidad nos han llegado a través del proceso inquisitorial (1502-3) de Mari González, vecina de la misma, y esposa de Mendo Gutiérrez de Bonilla. Entre las tachas de testigos incluyó a la madre de un tal Cascaretas y a este mismo, por ciertas disputas que hubo con ellos y porque eran —son sus palabras— “infeles moros”. Al parecer, poco antes de su arresto, los inculpados habían buscado refugio y ayuda para huir en casa de unos servidores suyos, que eran mudéjares. Los tales eran vecinos de Almadén y se conocen sus nombres: Abrahen Chiclón y su mujer Haxa, su hijo Abrahen Chiclón el Mozo y su mujer Marien la Modí, y un Abrahen Recuero, conocido también como Cascaretas, pero que era sobrino del citado con el mismo nombre. Por miedo estos mudéjares —aunque habría que llamarlos ya moriscos por la fecha, pero antes lo serían— denunciaron al matrimonio fugitivo, que cayó en manos de la Inquisición. En el proceso intervinieron también otros mudéjares: Monje, “moro”, y Hamete el Gazi, su yerno; y como testigos de las tachas se cita a Mahomad de las Cabras y a “los moros que ya tornaron a ser cristianos”. De todos los citados sólo consta que Cascaretas adoptase tras su conversión otro nombre: Andrés Recuero. En el proceso se menciona también la “morería de Almadén”. (AHN, Inquisición, Toledo, leg. 154, doc. 35, y leg. 156, doc. 13).

Agradezco ésta y las otras informaciones de estos procesos inquisitoriales que aparecen en el texto, las cuales me han sido proporcionadas por mi buen amigo Juan Toledano Galera, que está trabajado sobre ellos (aunque sólo hasta el primer tercio del siglo XVI) y es autor de varios artículos todavía inéditos sobre dicha fuente.

podría asegurar que ninguna de tales localidades contó con aljama, al menos en la centuria de que aquí se habla, aunque la documentación registre la “morería” del último de los núcleos citados, que posiblemente haya que entender más como un espacio material que como una institución.

Aparte menciones esporádicas que se puedan hallar en la documentación de las diferentes localidades y que vendrían a posibilitar la determinación de la extensión del fenómeno¹⁴, hoy por hoy se conoce que los miembros de la minoría mudéjar se articulaban a finales de dicha centuria en torno a una serie de aljamas principales —muy reducidas ciertamente— en susodicho espacio calatravo, en concreto cinco. Las mencionadas —posteriormente moriscas—, establecidas en el Campo eran, por orden alfabético: Aldea del Rey, Almagro, Bolaños, Daimiel y Villarrubia de los Ojos. Nada se puede decir respecto a si, con anterioridad, existieron otras en el territorio, ni cómo y por qué llegaron a reducirse en estas, como parece ser el caso de las antes citadas¹⁵. Lo que no cabe la menor duda es de que la presencia de mudéjares en otras localidades es un hecho, aunque ello no presuponga una institucionalización de dicho colectivo en aljama.

Sobre cada una de las constatadas se cuenta con una información bastante dispar, si bien cabe decir que las más importantes probablemente fueran las de Almagro y Daimiel, a las que posiblemente siguiese —sólo es una hipótesis— la de Bolaños. Algunas noticias más precisas se tienen acerca del nivel demográfico y socio-económico alcanzado por alguna de ellas, como la de Daimiel, de la que se sabe que estaba compuesta a finales del siglo XV por unos 500 miembros¹⁶, entre los que se encontraban algunos hidalgos,

La presencia de “moros” trabajando en las minas de la localidad, aunque sin que se tenga constancia de que formasen aljama, queda reflejada en el documento de 1399 del arrendamiento de explotación a una compañía de genoveses. AHN, Calatrava, carp. 466, núm. 277.

14. Así, por ejemplo, —aparte las citas anteriores— la noticia aislada de 1477 acerca de que el maestre calatravo, don Rodrigo Téllez Girón, demandaba a los de Ciudad Real “çiertos moros... por virtud de una obligación e de çierta fe e pleito e omenaje que vos e algunos vesinos della vos fisieron, e dis que agora vos les pedis los dichos moros o que vayan a se poner en vuestro poder en virtud de la dicha fe que asy vos dieron”. AGS, R.G.S., 1477-febrero, fol. 261.

15. En especial el caso de Pozuelo de Calatrava. Sobre ella, cfr. SOLANO, *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, p. 324, donde parece apuntar el aislamiento físico de dicha comunidad dentro del espacio urbano, aunque la información más parece ir en la línea de que se trataba de una irregularidad cometida, no de constatar otras realidades.

16. La cifra no parece nada desdeñable, sobre todo si se la relaciona con la de la supuesta población global, unos 500 vecinos según el *Itinerario* de Hernando Colón de comienzos del siglo XVI. Hablar —según estas cifras— de aproximadamente un 20 % o más de población mudéjar, es hablar de una minoría muy numerosa.

intelectuales, buen número de ricos labradores —algunos de ellos dueños de esclavos—, ganaderos, artesanos de todos los niveles y, lógicamente, también gentes de condición muy humilde, incluso pobre¹⁷.

Si bien con mayores claroscuros, un panorama bastante similar debía ofrecer posiblemente también la de Almagro, aunque con toda probabilidad sus efectivos demográficos fuesen más elevados todavía y su organización institucional pueda apreciarse a través de ciertos datos. El número de sus integrantes, todavía desconocido, parece ser que experimentó un gran incremento, teniendo que habilitarse un nuevo espacio de asentamiento para los miembros de dicho colectivo en la localidad. La fecha en que esto sucedió no se puede precisar, aunque cabe sostener que su crecimiento se llevaría a cabo —con ritmos más o menos acelerados— a lo largo de ese siglo XV. De cualquier modo, ya en el último cuarto del mismo se hace referencia a la existencia de una “*morería vieja*”, probablemente para distinguirla de la más recientemente habilitada para la ubicación de nuevos miembros de dicha comunidad¹⁸.

Probablemente las otras, Aldea del Rey y Villarrubia de los Ojos, no llegaron a alcanzar los mismos niveles, aunque sus lagunas informativas son mucho mayores y ello hace que no se pueda afirmar de forma

17. Cfr. para todo esto —basándose en los datos de los procesos inquisitoriales de la primera mitad del siglo XVI, depurándolos pacientemente y corrigiendo los conocidos para los finales de la centuria anterior— el interesante trabajo de DEDIEU, J.-P., “Les morisques de Daimiel et l’Inquisition”, en *Les Morisques et leur temps* (Actes de la Table Ronde International, Montpellier, 4-7 julio 1981), París, 1983, pp. 493-522. Este autor se ha ocupado también de otros aspectos de la mencionada comunidad, aunque de otra índole, en otros artículos aparecidos con posterioridad, pero que aquí no vienen al caso.

18. En la tal “*morería vieja*” moraba hacia 1485 Pedro Barbancho, labrador, vecino de la localidad (AHN, Inquisición, Toledo, leg. 139, doc. 9). Quizá se trate de un converso. Lo que sí queda constancia es de otros vecinos de dicha localidad, como María la Morena, que era “cristiana nueva de mora” y había nacido hacia 1476-77 (AHN, Inquisición, Toledo, leg. 156, doc. 5); así como Alonso Carrillo, hijo de Alonso Carrillo, pregonero (AHN, Inquisición, Toledo, leg. 156, doc. 5); y el matrimonio compuesto por Inés la Cordobesa y su esposo Alonso de Almerique, borceguinero, de la que se sabe que ella había nacido hacia 1506-7 y era “cristiana nueva de moros desde su niñez” (AHN, Inquisición, Toledo, leg. 156, doc. 5).

Sin que se pueda decir que perteneciese a dicha minoría —aunque tampoco haya que descartarlo—, también habitaba en 1495 en dicho “barrio” Álvaro de Valle, que fue presentado como uno de los fiadores de Fernando de Villa Real en los arrendamientos de impuestos de la Corona. Además de sus casas de morada, tenía allí otros inmuebles. Igualmente, en esa misma fecha, tenía allí sus casas principales el regidor Alonso de Villa Real, también fiador del susodicho. AGS, E.M.R., leg. 550, para ambos casos.

taxativa¹⁹; pero sus cotas demográficas generales, más reducidas, así lo permiten sostener.

2. Los mudéjares de Bolaños

No muy dispar a las descritas —salvo en el número de sus componentes— debía ser la situación en la de la localidad aquí objeto de atención, Bolaños, como se podrá apreciar por los escasos datos que de ella se tienen. Dentro del conjunto de las mencionadas aljamas, como se ha indicado, posiblemente la de esta localidad ocupaba el tercer lugar en importancia, tras las de Almagro y Daimiel. Tal nivel de reconocimiento con toda probabilidad sería debido no sólo a la calidad de sus integrantes, sino también al número de los mismos, sobre los que desgraciadamente no se tienen datos precisos.

En cualquier caso, de la instalación de una interesante comunidad mudéjar en esta localidad, parece que no cabe la menor sombra de duda. La oscuridad comienza a cernerse sobre la misma cuando se trata de precisar algunos de sus perfiles y pormenores, como por ejemplo el del momento de su establecimiento en el núcleo y su organización como tal. Nada se sabe al respecto. Como tampoco nada se puede afirmar sobre si se trataba de una comunidad residual, es decir, instalada allí previamente a la conquista cristiana del territorio, como sostiene algún autor. Si así fuese, habría que concluir un poblamiento del núcleo durante la etapa de dominación musulmana, aunque ello no podría hoy por hoy sostenerse más que como mera hipótesis carente de la suficiente consistencia²⁰. Parece poco verosímil, por lo

19. De su presencia y posible institucionalización en la última de las mencionadas localidades, Villarrubia de los Ojos, quedan algunas referencias, como el acensamiento perpetuo en 1421 del comendador Gonzalo de Herrera de una huerta a Hamete de Hornachos por 300 mrs. anuales (AHN, Osteret, Índice de Calatrava, fol. 1.213), y otro del mismo comendador en 1453 a Alí Cerón, moro, por 1.875 mrs anuales (AHN, *Ibidem*). Aparte estas referencias, todavía se conserva en dicha población el nombre de una calle, *Enjalmería*, con cierta reminiscencia de dicha presencia. No debe tomarse, sin embargo, como argumento concluyente. En cualquier caso, M. CORCHADO sostiene una presencia importante de dicha comunidad en el mencionado núcleo. Cfr. su *Estudio histórico-económico-jurídico del Campo de Calatrava, III. Los pueblos y sus términos*, Ciudad Real, 1982, p. 529. Avala también su presencia en esta zona el dato —basado en la toponimia— sobre un mercado rural allí, aportado por CHALMETA GENDRON, P., *El señor del zoco en España: Edades Media y Moderna. Contribución al estudio de la historia del mercado*, Madrid, 1973, p. 101. Algún resto arqueológico —como el canjilón conservado en el Museo Provincial de Ciudad Real— certificaría también el hecho.

20. HERVAS Y NUENDÍA, I., en su *Diccionario histórico, geográfico, biográfico y bibliográfico de la provincia de Ciudad Real*, t. I, Ciudad Real, 3.ª ed., 1914, p. 206, lo da como un hecho

que se dirá más adelante; aunque no habría que descartarlo radicalmente, pues tampoco se sabe nada —para el caso de que la respuesta fuese negativa— del momento en que allí se instalaron, si acompañaron a los posibles repobladores procedentes de tierras leonesas o si constituyeron su comunidad una vez ya pasado el territorio a manos de la Orden de Calatrava, bien trasladados por ésta desde otras localidades, bien instalados allí por ella debido a su cautiverio por motivo de la confrontación bélica. Pero aunque nada se pueda sostener de todo ello con claridad, se tiene la impresión de que no resultaría totalmente inverosímil el que, al menos parte, quizá llegasen a la localidad cuando ésta se encontraba bajo dominio de la Corona, incluyendo en ello el señorío sobre la misma de la reina doña Berenguela²¹. Si procedían de tierras leonesas o de otros sitios, resulta difícil precisarlo.

Nada se puede afirmar, en definitiva, sobre el momento en que los componentes de dicha comunidad se instalaron en Bolaños. Como tampoco —y ésta sería otra de las lagunas— el contingente que la integraba, el número de sus componentes, ni la evolución experimentada por el mismo. Todo apunta a que debió ser con el tiempo, al parecer, relativamente numeroso, aunque su cuantificación hoy todavía nos resulte imposible. Lo que sí parece claro es que sus condiciones de vida, por lo detectado, no parece que fueron —al menos con el tiempo— tan pesadas como las que sin duda se encuentran en algunas otras comunidades de distintos territorios, pues tiempo después se los va a ver desarrollando unas capacidades poco corrientes en otros colectivos similares. Es posible que en todo ello influyese el que dicha localidad pertenecía a la Mesa Maestral, a la “cámara del maestro”.

Por lo que respecta a su construcción, todo apunta a concluir que parece haberse llevado a cabo a lo largo del siglo XIV, pues se carece de datos referentes a la época anterior y no parece que los que se tienen para ella fuesen en la línea de una tal consideración jurídica del colectivo, como ya se ha indicado.

Es probable que en dicha centuria se llevase a cabo no sólo su institucionalización, sino una rápida evolución en su estimación. Prueba de ello y de su posible crecido número es un documento de 1388 por el que frey Gonzalo Núñez de Guzmán, maestro de la Orden de Calatrava,

incontrovertible, añadiendo que su presencia allí duró hasta la conquista del territorio. No aporta ninguna prueba al respecto. Los restos de yesería en el castillo, a los que hace alusión como prueba de ello, tienen, en mi opinión otra lectura, como puede verse más adelante. Cfr. infra nota 23.

21. Sobre algunos aspectos de esta localidad, cfr. mi trabajo citado *Colección de documentos del Archivo Municipal de Bolaños*, de donde se han extraído algunos datos para éste.

equiparándolos totalmente con los “cristianos” del núcleo, les otorga licencia para que hagan una dehesa boyal en El Monte, término de la mencionada localidad²². Las expresiones utilizadas en el referido texto reflejan que ambos colectivos —o al menos una buena parte de los mismos— son considerados en pie de igualdad, lo que supondría no sólo un determinado nivel de estimación jurídica, sino también un importante número de sus componentes, comparando éste con el de los efectivos cristianos residentes en Bolaños²³.

La mencionada consideración social de dicha minoría queda también de manifiesto por algunos otros indicios que registra la documentación aquí utilizada.

Por lo que respecta a sus actividades, una buena parte de ellos —probablemente la más numerosa— se dedicaría a las tareas agrícolas, siendo destinataria, por tanto, de la utilización de esa nueva dehesa boyal —nótese el

22. “Nos don frey Gonçalo Núnes de Guzmán, por la graçia de Dios maestre de la cavallería de la orden de Calatrava, por faser bien e merçed a vos christianos e moros del nuestro logar e cámara de Bolannos, dámosvos liçençia para que de aquí adelante podades faser una defesa en el término del dicho lugar, açerca el Monte, para vuestros bueyes e para faser della e en ella lo que quisiéredes”. A.M. Bolaños, leg. 23, núm. 194 (líneas 6-12). Trasl. de 1414-1-29, lunes. Almagro, a su vez en otro de 1429-1-10, lunes. Almagro (núm. 7 de mi colección citada).

23. Sobre estos aspectos de consideración socio-jurídica y alto número de los componentes de esta comunidad en la zona, quizá podrían avalarlos los resultados de los estudios llevados a cabo sobre los palacios maestres de Almagro, acerca de los cuales todavía no se tienen noticias muy precisas. Aparentemente puede resultar un sinsentido, pero no lo es. Desconozco la publicación de los mismos, quedando, por tanto, sin posibilidad de contraste las ideas aquí sugeridas. Sólo pude comentar algunos aspectos en cierta visita que realicé al comienzo de las actividades de restauración. Al parecer, parte de su construcción o reconstrucción —sobre todo la correspondiente al patio que da a la plaza, al antiguo emplazamiento de la iglesia de San Bartolomé— se llevó a efecto durante el maestrazgo de don Luis de Guzmán y de don Gonzalo Núñez de Guzmán, como atestiguan los escudos pintados en las vigas. El estilo de la construcción, en cualquier caso, es claramente mudéjar, lo que lleva a suponer un amplio contingente de estas gentes trabajando en ella. Parte de los mismos, posiblemente, procederían de Bolaños, a escasa distancia de Almagro. Todo ello quizás explique en parte su crecido número y su elevada consideración. Esta actividad de la mencionada comunidad en el terreno de la construcción es posiblemente la que ocasionó también los restos de yesería que HERVAS registra en su *Diccionario histórico, geográfico*, p. 206, como existentes en el castillo de Bolaños, obras que probablemente habría que datar en esta centuria del XIV y no como prueba de una presencia musulmana en la localidad desde los primeros momentos de la dominación de dicho pueblo. Lo mismo cabe decir respecto a la construcción de la actual ermita antigua de Santa María del Monte, cuyo mudéjarismo resulta manifiesto. ¿Se construyó por esas fechas, a raíz de dicha concesión?

calificativo— a establecer en El Monte. Prueba de esa dedicación y de la permanencia, tanto de la mencionada colectividad como de tales tareas, son las fechas de las copias del referido documento maestral de 1388, que probablemente hubieran adquirido una formulación diplomática diferente si la susodicha minoría hubiese perdido su capacidad de incidencia en el núcleo²⁴.

Pero sin duda otro sector importante de la misma orientó sus intereses hacia otros campos, que desde la segunda mitad del siglo XIV se manifestaban con un futuro más prometedor dentro del ámbito económico de la región. Me refiero a la ganadería, hacia la que dirigirían algunos miembros de este colectivo sus inversiones. Buena prueba de ello es que, con el discurrir del tiempo, varios de ellos —aunque las fuentes nos registren sólo algunos casos muy concretos, probablemente habría más— llegaron a convertirse en “señores de ganados”, o lo que es lo mismo, ganaderos de una cierta entidad, cuando menos homologables a los iguales del sector cristiano de la población. Y como tales quedan registrados en el documento de finales de 1479, del que, lamentablemente, sólo disponemos de un breve fragmento²⁵. Su lectura parece que remite a las ordenanzas de 1471²⁶, dato que induce a pensar que no se trataba de un colectivo que hubiese adquirido tal situación en una etapa reciente, sino que probablemente la había venido desplegando desde bastante tiempo antes.

Por otro lado, las actividades económicas de esta minoría no quedarían circunscritas al sector agro-ganadero, sino que se manifiestan también en el sector artesanal o industrial del núcleo. Así, según se aprecia por el documento mencionado de 1479²⁷, se comprueba que algunos de los miembros, al menos, de dicha minoría tenía profesiones enmarcables en dicho sector.

24. Están datadas a principios de 1414 y 1429. En ambos casos se trata de traslados realizados ante la autoridad competente. Cfr. supra nota 22.

25. “En la villa de Almagro, nueve días del mes de diciembre, anno del nacimiento del nuestro Sennor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e nueve annos, antel liçençiado Pedro de Fontiveros, alcalde mayor de nuestro sennor el maestre de Calatrava en todo su maestrado, tierra e sennorio, en presençia de mí el dicho escrivano e testigos yuso escriptos, paresçieron y presentes Ruy Martínez Carretero e Martín Núnes Ferrándes de la Morería. El dicho Ruy Martínez Carretero en bos e en nombre e commo procurador del dicho conçejo de Bolannos, de la una parte, e de la otra parte Alfón Díaz Caro e Gonçalo Sánches, fijo de Pero Sánches, e Estevan Péres e Juçaf, cardero, e Juçaf, çapatero, e Hamet, çapatero, vesinos del dicho logar de Bolannos, sennores de ganados, e Pero Sánches, alcayde e alcalde del dicho logar Bolannos”. A.M. Bolaños, leg. 23, núm. 196 (núm. 23).

26. A.M. Bolaños, leg. 23, núms. 195 y 196. Insertas en una sentencia de 1479-xii-9. Almagro; y leg. 23, núm. 201 (B), fragmentos de traslado.

27. Cfr. supra el texto de la nota 25.

De los tres mencionados, dos de ellos se registran como *zapateros* y otro como *cardero* o cardador, profesiones estas, las que giraban en torno al textil y al cuero, bastante frecuentes entre los integrantes de esta minoría en otras localidades²⁸. Sea como fuere, lo que si se puede concluir es que al menos una parte de sus integrantes gozaría de una situación económica bastante desahogada.

Poco más se puede decir —a tenor de los datos que proporciona la documentación aquí utilizada— acerca de la aljama mudéjar de Bolaños, salvo su muy probable institucionalización al menos durante las dos últimas centurias del período medieval, como puede apreciarse por lo dicho y dejan entrever también ciertas referencias²⁹.

Lo que no cabe la menor duda es de su perduración con el paso del tiempo, así como de su consolidación y reconocimiento. Las referencias que sobre ella se tienen de la primera década del siglo XVI —entonces bajo la denominación de *moriscos*— permiten tales comprobaciones, siendo en esa época una de las cinco aljamas, esto es, comunidades con un determinado estatuto jurídico, asentadas en el Campo de Calatrava. Los componentes de las mismas se acabarían convirtiendo en los comienzos de 1502, tras el edicto de la Corona en tal sentido. Y precisamente en esa fecha se sabe que los representantes de las mencionadas aljamas enviaron una legación común al monarca para negociar los términos de su conversión. El acuerdo, aceptado, suponía —en uno de sus términos— que todos los nuevos conversos estarían legalmente asimilados en todo a los cristianos viejos. En definitiva, ello suponía la desaparición de las aljamas como marco de organización po-

28. Los zapateros se llamaban Yusaf y Hamet, teniendo también el nombre de Yusaf el cardero registrado.

29. Creo que ello puede sostenerse con mayor claridad analizando la actividad de ese personaje de 1479: Martín Núñez Fernández de la Morería (cfr. supra nota 25). ¿Converso? Se ignora. En cualquier caso, tal como se le ve, parece un representante o procurador de dicha aljama, lo que presupondría un determinado grado de organización. Lamentablemente sólo se ha conservado una parte del documento donde aparece, que quizás hubiera podido informarnos mejor sobre él. En apoyo de la mencionada función que se le atribuye, estaría —en primer lugar— su apellido. El texto lo registra con tres de ellos, hecho inusual y que induce a concluir que probablemente el tercero, “de la Morería”, en realidad está haciendo alusión a su condición de representante de dicha comunidad. En segundo lugar, el papel que parece desempeñar en el acto jurídico también lo avalaría. Es el encargado de comparecer ante el alcalde mayor del maestre junto al procurador del concejo, que luego parece desvincularse de él en sus funciones de representante, como dejándole tales funciones en nombre de la aljama, que no del concejo ni del conjunto de los vecinos. La carencia del resto del documento no permite aclarar plenamente la cuestión, sino sólo intuirlo.

lítico-administrativa, pero también contar con una consideración social que posiblemente ya habrían alcanzado con el discurrir del tiempo³⁰, al menos en su gran mayoría.

3. A modo de conclusión

Tras el repaso a las escasas referencias ofrecidas, hay que concluir que todavía queda mucho para llegar a precisar con claridad la geografía de los establecimientos mudéjares en la zona manchega de Calatrava —sobre todo con anterioridad a los finales del siglo XV— y cómo fueron evolucionando, así como los niveles demográficos alcanzados por las diferentes comunidades. Su reducción a cinco en las postrimerías de la mencionada centuria no debe llevarnos a concluir la inexistencia de otras con anterioridad, que parecen sospecharse por las noticias existentes. Aunque el mismo hecho, por otro lado, debe hacernos plantear las causas o razones de la desaparición o dilución de las intuidas.

Por otra parte, nada se sabe apenas sobre su régimen fiscal³¹ y los no muy abundantes datos que se tienen al respecto —aunque no sea para el territorio calatravo— parecen poco fiables acerca de que sean extensibles al conjunto de individuos de las respectivas comunidades, como parece desprenderse de los últimos trabajos del prof. Ladero.

Todo apunta, en cualquier caso, a establecer que su situación socio-jurídica era bastante diversa, pues junto a unas condiciones de libertad de buena parte de los miembros de estas comunidades, se seguía dando la esclavitud —o en el mejor de los casos la servidumbre— entre parte de este colectivo. El hecho no debe extrañar tanto, pues lo último en buena medida sería como consecuencia de las actividades militares y la consideración de los rehenes como botín de guerra, aparte su circulación como *descarriados* por la zona, en cuyo caso quedaban vinculados como bienes integrantes de la Mesa

30. Sobre todos estos acontecimientos puede verse el citado trabajo de DEDIEU, "Les morisques de Daimiel et l'Inquisition".

31. Aunque no se refiere específicamente a los mudéjares, entre la documentación bolañega se conservan algunos documentos respecto a la problemática fiscal de la mencionada población. Así el de 1373, por el que Enrique II ordena a Gómez García, tesorero mayor en el reino de Toledo, a requerimiento de don Pedro Muñiz, maestre de Calatrava, que abra una pesquisa para ver si estaban exentos de contribuir los vecinos de Zorita, San Silvestre y Bolaños, así como los yegüerizos de Zacatena, desde tiempos de Alfonso XI, pues alegaban dicha exención. La resolución del tesorero se produciría mediante sentencia a finales del año siguiente, siendo ratificada la misma por el monarca y reconocida por éste la exención en mayo de 1375. A.M. Bolaños, leg. 23, núm. 198, fols. 3v-4r, fols. 3v y 4r-5v y fols. 5v-6v (núms. 4-6).

Maestral. Todavía en los años iniciales del siglo XVI se tiene noticia sobre la resistencia de la Orden a la emancipación de ese colectivo de esclavos musulmanes³².

Por lo que respecta a la organización interna de tales comunidades, nada se conoce con precisión para el caso manchego, siendo probablemente extensibles las condiciones genéricas que se dieron en otros territorios de la Corona. Ni de sus autoridades internas ni de sus infraestructuras específicas —como, por ejemplo, las *carnicerías* particulares de dicha comunidad³³— queda registro alguno que permita su adecuado conocimiento.

Las condiciones de convivencia con los cristianos no parece que fuesen especialmente dificultosas, al menos para los que gozaban de la condición de *horros* o libres. No queda constancia plena de su apartamiento cerrado en los espacios urbanos, aunque cabe pensar que —en su mayor parte— sí fueron ubicados en uno determinado de ellos, aunque sin estar —al parecer— completamente cerrados, si bien quedarían perfectamente diferenciados, como aparece con claridad en los casos que se han citado con anterioridad. Sí, en cambio, parece que lo estuvieron en las inmediaciones del castillo de algunas de estas poblaciones³⁴, lo que no desentona con lo conocido para otras zonas. Todo parece apuntar a que siguieron manteniendo libremente sus cultos y tuvieron abiertas —en alguna localidad al menos— sus mezquitas³⁵.

32. Cfr. al respecto SOLANO, *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, pp. 322-323. Como refiere dicha autora, todavía en 1463 la clavería mantenía entre su patrimonio 30 cabezas de familia musulmanas, con sus mujeres e hijos.

33. Sobre ellas sólo se tiene una referencia indirecta y sesgada respecto a Almagro en el proceso inquisitorial contra Teresa de Castro, primera mujer de Alonso Gutiérrez. Un vecino de la localidad, Juan López, carbonero, declaró que hacia 1468 había vivido en casa de la acusada durante cuatro años y que había visto a Faraz, "moro" de Almagro, ir allí a degollar la carne que se comía en casa (AHN, Inquisición, Toledo, leg. 139, doc. 9). En la misma línea está el testimonio de Marco Rodríguez, vecino de La Calzada, presentado como testigo por la defensa en el proceso de Men Gutiérrez y su mujer Catalina Gutiérrez, en 1485. Declaró que, cuando estuvo al servicio de Men, vio llevar carne a dicha casa "a una mora, no sabe si judía" (AHN, Inquisición, Toledo, leg. 156, doc. 12). En realidad los testimonios pueden llevar a confundirlas con las *carnicerías* judías.

34. Tal sucedería en Villarrubia de los Ojos, si la hipótesis de su ubicación en la *Enjalmería* resulta cierta. Con más claridad se puede apreciar en el caso de Daimiel. El caso de Ciudad Real parece diferente, aunque tampoco se puede determinar el cierre de su espacio. Cfr. mi *Sobre el urbanismo de Ciudad Real en la Edad Media. Datos y reflexiones*, Ciudad Real, 1984, pp. 43-45.

35. Existen noticias de la de Daimiel, que quedaría clausurada tras el edicto de conversión de 1502. Cfr. SOLANO, *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, pp. 212 y 323.

Que hubo conversiones al cristianismo —más o menos forzadas— durante el siglo XV y quizá con anterioridad, parece claro; y ello posiblemente explique la fortuna alcanzada por alguno de sus miembros en la etapa posterior. Como también queda atestiguado lo contrario, que alguno de sus miembros —aunque la casuística no sea abundante—, en cuanto vio la ocasión propicia, “se pasó allende a tornar moro”, como registra un documento de 1490 referente a un individuo de Ciudad Real, un tal Bernardino de Quevedo³⁶.

Su condición socio-económica debió resultar de lo más variopinta, dándose posiciones que abarcarían un amplio espectro entre la situación de gran riqueza y pobreza. El caso —ya citado— de Daimiel puede resultar bastante paradigmático y en esa misma línea parecen apuntar los registrados aquí respecto a Bolaños.

En lo referente a los oficios a que se dedicaban, no parece que fuesen muy distintos a los que se pueden detectar en otras zonas del reino, aunque el listado disponible es verdaderamente pobre al respecto. No obstante, pese a la escasez de datos registrados, todo parece apuntar a ello. Además de su adscripción a las actividades agrícolas y ganaderas, que posiblemente serían mayoritarias, la dedicación a ciertas actividades artesanales, especialmente en los ramos de la construcción, del textil y del cuero, parece que resultaban bastante frecuentes³⁷.

Muchos otros aspectos, en cambio, de un cuestionario más amplio sobre esta minoría se nos escapan completamente todavía.

En definitiva, sobre las condiciones de vida y la trayectoria seguida por estos mudéjares del Campo de Calatrava, no parece que se diesen situaciones —en líneas generales— muy diferentes a las contempladas respecto a

36. Su hermano, Miguel de Quevedo, recibe los bienes que por herencia le correspondían a la muerte de sus padres, Miguel Sánchez de la Cañada y María Rodríguez, y que por lo ocurrido debían pertenecer a la cámara y fisco real. AGS, R.G.S., 1490-octubre, fol. 16. Cfr. mi *Ciudad Real en la Edad Media*, p. 225.

37. Sobre las agrícolas y ganaderas, así como de la construcción —aunque como hipótesis—, ya se ha hablado antes. De las del cuero, la cita del zapatero de Bolaños. Sobre el textil, además del cardero de Bolaños citado, se tiene noticia de otro individuo de Almagro que era sastre en 1469: “se pregonó en la plaça pública desta villa por Juan Molero esta dicha sentençia, donde la más gente estava. E así pregonada, Pero Valeros e Juan Tocator e Juan Péres, barvero, e Abdalla, sastre, pidieronlo por testimonio”. A.M. Almagro, núm. 7 (núm. 26 de mi *Colección de documentos del Archivo Municipal de Almagro*, inédito). Otros oficios conocidos de los mudéjares del territorio, en particular de Villarrubia de los Ojos y Aldea del Rey: zapateros, horneros, herradores, barberos, criados y merinos o pastores, en SOLANO, *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, p. 322.

otras regiones de la Corona castellana. Lo que sí se estima que merece la pena enfatizar más es que el panorama sobre el mudejarismo manchego debió gozar de una mayor relevancia de la que se le suele conceder en la actualidad y que puede ofrecer perfiles más nítidos si finalmente se lleva a cabo con paciencia esa recopilación de materiales dispersos.

